POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES – PLURIANUAL ID N° 352986

Asunción, 9 de noviembre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las fechas establecidas para la presente licitación.

2. **MODIFICASE** en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. B) Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia:

- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Medicamentos y/o formulas Nutricionales, en Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2015 - 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado y presentado en la apertura. Para dicho efecto se deberá presentar contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta).

Capacidad Técnica:

- Presentar copia Autenticada por escribano público de la Resolución de Apertura Vigente o constancia de la solicitud de renovación entramos de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos y/o formulas nutricionales, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

3. **MODIFICASE** en la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítems	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Forma farmacéutica	Unidad de medida	Presentación de entrega
1	Formula isotonica completa balanceada	Formula Isotonica completa y balanceada sin fibra: Densidad calorica 0,9 - 1,2 Kcal/ml , Hidrato de Carbono 54 - 55%. Sin fibra. Libre de lactosa y de gluten , envase x 1000ml	Liquido	Unidad	Una Lata x 1000 ml
2	Formula Polimerica Completa para Adultos sin Fibra	Formula Nutricional Polimerica Completa p/Adulto sin fibra: Densidad calórica 0,9 - 1,2 Kcal/ml. Composición por Ración: Hidrato de carbono entre 25 grs –35 grs Proteínas entre 8 grs – 10 grs Grasas entre 8 grs – 10 grs Libre de lactosa, gluten y de proteína de soja	Polvo	Unidad	Lata de 400g.como mínimo y 1000gr c/máximo
3	Formula Polimerica Modificada para	Formula nutricional polimerica modificada para insuficiencia renal: Densidad calòrica 2Kcal/ml,HC 45-51%,P 7-115%,L	Polvo	Unidad	Lata de 400g.como

	insuficiencia	35-45%.Libre de lactosa y gluten.			mìnimo
4	Formula s/ sacarosa para diabeticos	Formula Polimerica especial p/diabeticos p/Nutriciòn Enteral . Densidad calorica 1 Kcal/ml , Hidrato de Carbono 39% Proteinas 18%, Grasas 43%. Enriquecido en proteinas, omega 3 y fibras. Libre de lactosa y gluten	Polvo	Unidad	Una Lata x 400 gr c/minimo y 900 gr c/maximo
5	Formula polimerica pediátrica sin lactosa - Polvo	Dendidad calorica 1 Kcal/ml , Distribucion Calorica: Hidrato de Carbono 40 % y 45% Proteínas entre 10 y 12 % Grasas entre 40 y 45% Enriquecida con Omega 3, carnitina, inositol, taurina e inulina.	Polvo	Unidad	Lata de 400g.como mìnimo
6	Módulo Proteico (Cazeinato de Calcio) - P:91 - Polvo	Densidad calorica 20 , P 5 gr , casinato de calcio con lecitina de soja.	Polvo	Unidad	Lata entre 250 gs a 300gr.
7	Formula elemental con glutamina Polvo	Suplemento modular con glutamina y lactobacilus reuteri para el manejo de transtornos gastrointestinales. Densidad calorica por racion: 60 kcal, glutamina 10grs, HC 5grs; Lactobacillus Reuteri: 100 millones de UFC.	Polvo	Unidad	Sobre 15g c/ minimo
8	Formula semielemental pediatrica	Formula semielemental pediátrica para trastornos de tipo gastrointestinal. (HIDROLIZADO ENZIMATICO EXTENSO CON PROTEINAS, CON FOS.	Polvo	Unidad	Una Lata x 400g

4. **MODIFICASE** SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, **es de diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios. b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia hasta el 30 de enero de 2020. Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por POLICÍA NACIONAL. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC.